

ACTA No. 16-2014

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA No. 11-2014

Jueves 14 de agosto de 2014

3:10 p.m.

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector. *Preside.*

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Ana Rodríguez Smith.
- Marisol Rojas Salas.

Representante del Sector Administrativo.

- Doris Aguilar Sancho,

Representantes del Sector Estudiantil.

- Fernando Pérez Santana.
- Georgeanela Mata Castillo

Vicerrectores:

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.

Representante del Sector Productivo

Álvaro Valverde Palavicini

Miembro Ausente con Justificación:

- Francisco Llobet Rodríguez Representante del Sector Productivo.

Secretario del Consejo Universitario.

- Luis E. Méndez Briones.

ORDEN DEL DIA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA.

1. Aprobación del Acta No.15-14 Sesión Ordinaria No. 10-14 celebrada el 31 de julio del 2014.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.

1. Oficio AU-156-2014 Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2012 y 2013.

2. Oficio AU-164-2014 Solicitud de plazas para implementar y actualizar la estructura orgánica de la Auditoría Universitaria.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.

1. Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).

2. Reforma a las Normas de Reclutamiento y Selección para ajustarlas al Estatuto y Constitución Política.

3. Solicitud de Declaratoria del Encuentro Latinoamericano del Agua como evento de interés Institucional.

4. Solicitud de Aclaración y Modificar el acuerdo No-75-2013 de la Sesión Extraordinaria No.3, Acta 11-2013, celebrada el viernes 03 de mayo del 2013.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS VARIOS.

Comprobación de Quórum de la Sesión Ordinaria No. 11-2014, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional del jueves 14 de agosto del dos mil catorce, a las 3:10 p.m., en la sala de sesiones ubicada en el Edificio de la Administración Superior, en Villa Bonita de Alajuela.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA.

Artículo 1. Aprobación del Acta No. 15-14 Sesión Ordinaria No. 10-14, celebrada el 31 de julio del 2014.

El señor Rector somete a discusión el Acta No. 15-14 de la Sesión Ordinaria No.10-14, celebrada el 31 de julio del 2014.

La señorita Georgeanela Mata manifiesta que se envió a la Secretaría algunas observaciones de forma y por tanto, solicita se consignen.

La señora Doris Aguilar manifiesta que tiene dos observaciones de forma, que se las haré llegar a la Secretaría.

El señor Rector manifiesta que se da por discutida la respectiva acta y por tanto, se consideran las observaciones de la señorita Georgeanela Mata Castillo y la señora Doris Aguilar.

El señor Rodney Cordero recomienda que se revise el Convenio con la UNA.

Se acuerda.

ACUERDO 108 -2014

Aprobar el Acta No. 15-14 de la Sesión Ordinaria No. 10-14 celebrada el 31 de julio del 2014.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.

Artículo 2. Oficio AU-156-2014 Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2012 y 2013.

El señor Rector procede a presentar el Oficio AU-156-2014, el cual explica la Gestión de Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria del año 2012 y 2013.

El señor Rector recomienda convocar a una próxima sesión ordinaria al señor Auditor, para que explique los alcances de esta evaluación, según el período comprendido.

Se acuerda.

ACUERDO 109 -2014

Dar por recibido el Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria del año 2012-2013. Invitar al señor Auditor a una exposición presencial de dicho informe a la próxima Sesión Ordinaria del veintisiete de agosto del dos mil catorce.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 3. Oficio AU-164-2014 Solicitud de plazas para implementar y actualizar la estructura orgánica de la Auditoría Universitaria.

El señor Rector comenta que la solicitud de plazas para implementar y actualizar la estructura orgánica de la Auditoría Universitaria como consecuencia del informe de la Contraloría.

Estamos listos para reubicar a los señores Auditores en la Rectoría, con la plaza respectiva, a partir del primero de setiembre y en la próxima modificación presupuestaria todas las plazas requeridas por la Auditoría, se van a crear.

Hay una propuesta de la Rectoría en cuanto a la disposición de la reubicación de los auditores de Sede, para tales efectos se estará presentando un estudio al Consejo para que se valore en este órgano.

La señora Ana Rodríguez solicita que la propuesta se mande con suficientemente tiempo, para que se conozca.

La señora Doris Aguilar manifiesta que es necesario revisar esta estructura de la Auditoría si es necesario que la Dirección de Gestión de Recursos Humanos se pronuncie al respecto y puesto que lo más prudente es ir creando plazas de acuerdo a las necesidades y la Auditoría tendrá sus plazas conforme a sus necesidades. La pregunta es que tanto se están necesitando esas siete plazas, la universidad además, seguirá cargando con las otras plazas que se fueron de la Auditoría, sinceramente pienso que son muchas plazas.

El señor Rector considera que esta discusión se tendrá en otro momento. Es importante, informar al señor Auditor que las plazas requeridas se les van a crear a partir del primero de setiembre, ya que los Auditores de Sede serán trasladados por disposición administrativa a la Rectoría con sus respectivas plazas.

Se acuerda.

ACUERDO 110-2014

Aprobar y Comunicar al señor Auditor que la Rectoría está realizando las gestiones necesarias para atender la solicitud planteada mediante el Oficio AU-164-2014 en relación a la creación de las nuevas plazas requeridas.

Para tales efectos; se realizara una modificación presupuestaria que habilite pasar a los Auditores de Sede a una reubicación a la Rectoría con sus plazas respectivas. De tal forma que la Auditoría interna a partir del primero de setiembre podrá disponer de la creación de las nuevas plazas y coordinar con la Rectoría para establecer los procedimientos de migración de los señores Auditores de Sede al nuevo puesto de trabajo dentro de la Administración Activa.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 4. Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).

El señor Rector explica que el Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), es una gran oportunidad para vincularse a una gran institución, de prestigio internacional, ya que este organismo en su conformación tiene representación de los países de América Latina. Además, que su crecimiento en las tecnologías de la comunicación puede aportar mucho a nuestra universidad.

La señora Katalina Perera, Vicerrectora de Docencia manifiesta que como integrante del grupo que viajó a esta gira de orden académico, se tuvo la oportunidad de conocer las áreas en las que mediante un convenio formal como el que se presenta hoy, se puede cooperar mutuamente, pero en nuestro caso particular como UTN, podemos aprender mucho de ellos, en lo concerniente a la televisión Satelital, a la radiodifusión y a programas de muy alto valor tecnológico en el campo de la Educación a Distancia, ya que sus programas están enriquecidos con mucha doctrina y práctica en los recursos tecnológicos. En este momento, es un Convenio Marco que facilite la realización de acciones programadas

El señor Álvaro Valverde manifiesta que el acuerdo que se tome debe señalar de qué se trata el convenio y una breve descripción de lo que es el ILCE y dónde queda en que parte del mundo de las Américas.

Consulta como se administran los Convenios.

El señor Rector explica que la Unidad de Cooperación Externa coordina aspectos de logística, legales entre otros, como resguardarlos y corresponde a cada área aprovechar al máximo su gestión, ya que al término del convenio, se evalúan.

El señor Luis Fernando Chaves comenta que el formato de este Convenio con relación a los demás que se han firmado está cambiando y se dejará tal como está.

El señor Rector manifiesta que la Dirección de Asuntos Jurídicos lo revisó y al respecto no encuentra oposición alguna, si se observa los términos empleados por las autoridades del ILCE son mucho más apropiadas y hasta correctas; tal es el caso de la expresión de declaraciones.

La señora Doris Aguilar manifiesta que el mismo convenio en su contenido expresa tácitamente el objetivo y los alcances del mismo. Además, describe que es el ILCE.

El señor Rector manifiesta que este Convenio representa el comienzo de una relación muy importante para la universidad. Además, considera importante acercarse a la UNED de Costa Rica para que ellos puedan aprovechar también este vínculo con un organismo internacional, que se ha mantenido por mucho tiempo en los avances tecnológicos y de educación a distancia para América Latina.

Se hace referencia al Convenio respectivo, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO LA "UTN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. MARCELO PRIETO JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL M.SC. FERNANDO J. QUESADA RAMÍREZ, DIRECTOR DE COOPERACIÓN EXTERNA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "ILCE" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GUILLERMO KELLEY SALINAS, ASISTIDO POR LA LIC. MARTHA CORTÉS DELGADO, JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE LA "UTN"

I.1. Que es una Institución es una institución pública de educación superior que tiene como una de sus actividades sustantivas el desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.

I.2. Que dentro de sus funciones se encuentran:

- a) "Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".
- b) "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional".
- c) "Fomentar la transferencia de resultados de investigaciones científicas y tecnológicas, nacionales y extranjeras, al sistema productivo nacional y promover el emprendimiento a partir de la investigación; para lograrlo desarrollará la capacidad científica de generar prototipos y productos que contribuyan a generar nuevas empresas...".

I.3. Que la representación legal de la "UTN" recae en el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, del acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce.

I.4. Que su domicilio para los efectos jurídicos de este Convenio, es el ubicado en es el ubicado en Alajuela, Costa Rica, Apartado Postal: 1902-4050, Tel.: (506) 2435-5000, Fax: (506) 2442-0504

II. DEL "ILCE"

II.1. Que es un Organismo Internacional con personalidad jurídica que se rige por las disposiciones contenidas en el Convenio de Cooperación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1979, modificado por resolución del Consejo Directivo publicada en el mismo Diario Oficial, el 02 de junio de 1995; así como por el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el "ILCE", relativo a la sede de este Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1982, mismo que remite a la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961.

II.2. Que dentro de su objeto institucional se encuentra el brindar apoyo a sus países miembros, mediante el acceso a material educativo, artístico y cultural que permita el apoyo en el desarrollo de los programas educativos que imparten las autoridades competentes de dichos países.

II.3. Que su Director General, el Lic. Guillermo Kelley Salinas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido por el artículo Décimo Octavo del Convenio referido en la declaración II.1, y acredita su personalidad con el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 20 de enero de 2014, misma que consta en la Escritura Pública número 76,485 de fecha 20 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del notario público número 135 del Distrito Federal, Lic. Mario Filogonio Rea Field.

II.4 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle del Puente numero 45, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Visto lo anterior, la "UTN" y el "ILCE", en adelante denominadas "Las Partes", reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y están de acuerdo en colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"Las Partes" convienen en unir esfuerzos para crear mecanismos que permitan el mejor cumplimiento de sus funciones, mediante elementos y acciones de formación de personal, superación profesional y técnica, asistencia técnica y desarrollo de proyectos conjuntos relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS

Para la consecución del objeto acordado en la Cláusula anterior, "Las Partes" se comprometen a dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

2.1. La formación profesional y capacitación a través de la organización y desarrollo de cursos, diplomados y demás eventos de tipo académico que sean de interés para "Las Partes", ya sean de carácter presencial o a distancia, observando los requisitos de elegibilidad que tengan establecidos en sus respectivos ámbitos de competencia, o los que de común acuerdo decidan para el cumplimiento de los fines de este Convenio.

2.2. La producción o co-producción de materiales audiovisuales e impresos de carácter didáctico, o para otros fines que decidan de común acuerdo, para apoyar los objetivos y funciones que cada institución tiene asignados.

2.3. La promoción de proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución, y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento científico y técnico que son propios de las disciplinas que cada cual domina.

2.4. La asesoría científica y técnica que cada parte pueda ofrecer a la otra para el cumplimiento de programas, actividades, objetivos o funciones que desarrollen al interior de sus respectivas instituciones.

2.5. La promoción mutua en sus respectivos órganos de difusión patrocinados por cada cual, de actividades académicas, de investigación, difusión y de información desarrolladas por cada institución.

2.6. Impulsar acciones que conlleven al avance social-educativo a través de los medios de comunicación y el desarrollo tecnológico de punta, para lograr una mejor y más amplia distribución de los servicios en toda la población e incrementar la equidad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad.

2.7. El desarrollo de plataformas tecnológicas para espacios virtuales de aprendizaje diseñados para la actualización y toma de decisiones virtuales.

2.8. La cooperación entre "Las Partes" con el fin de compartir experiencias en el ámbito del desarrollo de investigación, desarrollo y estrategias de la tecnología informática.

2.9. En general, todos aquellos que de común acuerdo decidan y sirvan para el eficaz cumplimiento del presente instrumento.

TERCERA. DE LA EJECUCIÓN

"Las Partes" convienen que la instrumentación de los objetivos particulares precisados en la Cláusula anterior, se hará mediante la suscripción de Convenios Específicos que, debidamente firmados por "Las Partes", se integrarán al presente Instrumento como parte del mismo, y deberán contener específicamente las características, términos y condiciones de cada caso concreto.

CUARTA. DE LAS APORTACIONES Y COMPROMISOS

"Las Partes" aportarán los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que, de conformidad con sus objetivos y disponibilidad presupuestal, sean necesarios para el logro de los compromisos convenidos en el presente Instrumento.

Las aportaciones financieras, para la realización de las acciones de cooperación materia del presente Convenio, se aplicarán conforme al tratamiento particular que se especifique en cada Convenio Específico.

QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

"Las Partes" acuerdan que para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones de cooperación materia del presente Convenio, cada una designará como responsable al funcionario a quien se encomiende la ejecución de las actividades relacionadas con el logro de los objetivos establecidos en la Cláusula Segunda, quienes informarán a sus superiores de los avances y resultados de dichas acciones de cooperación.

“Las Partes” convienen que para fines de evaluación y seguimiento de las acciones concertadas, intercambiarán informes por escrito sobre los avances y resultados; así como celebrar periódicamente reuniones en las sedes de una u otra para cumplir con este compromiso.

SEXTA. DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y LABORALES

“Las Partes” acuerdan que los recursos materiales y humanos designados para la realización del presente Instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con aquella que los contrató, por ende cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que pudiera derivarse en el desarrollo del presente Instrumento.

SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

“Las Partes” convienen que las obras que se desarrollen con motivo del presente Instrumento Jurídico, se realizarán de común acuerdo, a través de los Convenios Específicos a los que se refiere la cláusula Tercera de este Convenio, en los que se determinará a quien corresponde la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de dichas obras.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido, ejecutado cabalmente su objeto; pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las “Partes” o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de ellas con 60 (sesenta) días de anticipación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que “Las Partes” acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este Instrumento, será resuelta de común acuerdo entre las mismas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “Las Partes” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ de dos mil catorce.

POR LA “UTN”

**LIC. MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR**

**M.SC. FERNANDO QUESADA RAMÍREZ
DIRECTOR DE COOPERACIÓN
EXTERNA**

POR EL “ILCE”

**LIC. GUILLERMO KELLEY SALINAS
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MARTHA CORTÉS DELGADO,
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA**

Considerando que la discusión se da por agotada, se somete a votación la aprobación del Convenio con el ILCE.

Se acuerda.

ACUERDO 111 -2014

CONSIDERANDO QUE:

El ILCE es un Organismo Internacional con personalidad jurídica propia ubicado en el Distrito Federal de México.

Que dentro de su objeto institucional se encuentra el brindar apoyo a sus países miembros, mediante el acceso a material educativo, artístico y cultural que permita el apoyo en el desarrollo de los programas educativos que imparten las autoridades competentes de dichos países.

Que la UTN y el ILCE convienen unir esfuerzos para crear mecanismos que permitan el mejor cumplimiento de sus funciones mediante elementos y acciones de formación de personal, superación profesional y técnica, asistencia técnica y desarrollo de proyectos conjuntos relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

POR TANTO, EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) con Sede en México.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 5. Reforma a las Normas de Reclutamiento y Selección para ajustarlas al Estatuto y Constitución Política.

El señor Rector manifiesta que después que se aprobó el Estatuto Orgánico, y las primeras normas de reclutamiento en la implementación de la norma se han encontrado situaciones particulares; como lo fue el pronunciamiento de la Sala IV en contra de algunos concursos efectuados en el Ministerio de Educación Pública y otras instituciones y nos dimos cuenta que el nombramiento en propiedad, se tiene que realizar mediante el proceso de Concurso Publico.

Esto sin lugar a dudas nos obliga a revisar y ajustar las normas de reclutamiento, las cuales, hoy presenta la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano. Además, ajustar la nomenclatura a una nomenclatura más actualizada, es por esta razón que los concursos se habían ordenado que no se aplicarán hasta tanto, no estuviesen estas normas actualizadas. Si a esto le sumamos las disposiciones en el Estatuto por la Contraloría de la República y a recientes procesos condenatorios por los Ministerios de Justicia; nos coloca en una posición de vulnerabilidad, ya que con estas reformas se pueden abrir los concursos.

Por estas razones, la Rectoría acoge y recomienda al Consejo Universitario aprobar estas normas, que se presentan en aras de normalizar y poner en ejecución los nuevos concursos públicos de los futuros nombramientos.

La señora Doris Aguilar manifiesta que el tema de la actualización de la norma es algo muy importante y pertinente. Además, que la claridad de la existencia de los concursos públicos e internos, parte de lo que se debe normar, en cuanto a sus procedimientos y responsabilidades.

Brinda una amplia explicación en relación a la Reforma a las Normas de Reclutamiento y Selección para ajustarlas al Estatuto y Constitución Política, las cuales podrán ser consultadas en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

La importancia de la aprobación de estas normas permitirá la ejecución de nuevos concursos docentes, entre algunas observaciones que se podrían señalar está el punto dos que cuando se habla de sede universitaria, también, tiene que incluirse administración universitaria. También, consideramos que mientras se realiza el reglamento sería conveniente incluir en esta reforma del término de Académico, de tal manera que, sustituya plazas docentes por plaza académicas; esto por que comprende docentes, investigadores, extensión y docente.

Además, solicito que quede en el acta que aprobando esta propuesta de adición y reforma a las normas de reclutamiento no se aplique, hasta que se modifique el manual de puestos de clases docentes.

El señor Fernando Pérez consulta que se le explique en qué consiste el concurso público mixto.

La señora Doris Aguilar manifiesta que solo se conocen dos modalidades de concursos interna o pública, y dentro del público, puede participar cualquier persona.

El señor Rector manifiesta que para evitar confusiones y en concordancia con el Estatuto de la Universidad, podemos dejar el término solo como concurso público únicamente.

La señora Ana Rodríguez Smith consulta quienes son los responsables del Concurso; la Sede o la Dirección de Recursos Humanos.

El señor Rector expresa que el control del concurso está en la Dirección de Recursos Humanos.

El señor Rector somete a aprobación la propuesta de adición y reforma de las normas de reclutamiento y selección de los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, con las siguientes tres observaciones:

- 1- que cuando se habla de sede universitaria, también tiene que incluirse administración universitaria
- 2- que mientras se realiza el reglamento sería conveniente incluir en esta reforma del término de Académico, de tal manera que sustituya plazas docentes por plaza académicas además ha de entenderse que comprende docentes investigadores, extensión y docente.
- 3- que para evitar confusiones y en concordancia con el Estatuto de la Universidad podemos dejar el termino solo como concurso publico únicamente.

Se acuerda.

ACUERDO 112- 2014

Aprobar la propuesta de adición y reforma de las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, presentado por la Rectoría y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, con las siguientes tres observaciones:

- 1- Cuando la norma hable de sede universitaria, también tiene que incluirse administración universitaria (ver punto dos).**
- 2- Mientras se realiza un reglamento del académico universitario de la UTN, se deberá implementar en toda esta normativa el término académico, un ejemplo concreto aplica en sustituir el concepto de “plazas docentes” por plazas académicas.**

- 3- En concordancia con el Estatuto de la Universidad eliminar el concepto de Mixto y dejar el término “concurso público” únicamente, en aras de evitar confusiones.
- 4- La celebración de los concursos previstos en esta modificación no se aplicarán hasta que se modifique el manual de clases de puestos.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Se adjunta documento de las Normas de Reclutamiento con las observaciones incorporadas mediante acuerdo 112-2014 del Acta 16-14 del 14 de agosto del 2014.

**Normas de Reclutamiento y Selección de los
Funcionarios de la UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**

(Aprobadas en Sesión Ordinaria de la Comisión de Conformación No. 31-2010 del 25 de octubre de 2010, mediante Acuerdo No. 9 y reformado parcialmente mediante Acuerdo No.112 de la Sesión Ordinaria No. 11 del Consejo Universitario del 14 de agosto de 2014)

Las presentes normas y procedimientos regulan el proceso de reclutamiento y selección del personal de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, los Departamentos de Gestión de Desarrollo Humano de las Sedes, el Rector y los Decanos de Sede, tendrán a cargo la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este cuerpo normativo.

Estarán excluidos de éste los trabajadores que presten servicios ocasionales, cargados a las partidas presupuestarias de jornales ocasionales u honorarios profesionales o técnicos, en virtud de contratación especial, los cuales se normarán por disposiciones específicas.

Se considerarán funcionarios de la UTN todos los trabajadores administrativos, académicos y académico- administrativos remunerados y nombrados en la institución.

Artículo 1: Para ingresar al servicio de la Universidad, se requiere:

- 1.1 Ser mayor de edad.
- 1.2 Contar con permiso trabajo si es extranjero o cédula de residencia

- 1.3 Poseer la capacidad, aptitud y conocimientos técnicos, profesionales o científicos requeridos para el desempeño del puesto y acreditarlos mediante los documentos que indique el Manual Descriptivo de Puestos y otros requisitos que solicite la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- 1.4 Realizar las pruebas en concurso establecidas, así como presentar atestados y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto
- 1.5 Formar parte del registro de elegibles que al efecto lleve la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- 1.6 Ser seleccionado de una terna o en su defecto de la nómina de candidatos oferentes y nombrado por el Órgano competente.
- 1.7 No tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con la Jefatura inmediata y el superior que realice el nombramiento.
- 1.8 Cumplir cualquier otro requisito que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 2: Plazas vacantes

- 2.1 Cuando se presente una plaza vacante el Jefe inmediato deberá tramitar la solicitud por escrito para llenar la vacante ante el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede, que dispondrá de tres días hábiles para realizar el trámite correspondiente ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.
- 2.2 La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, con el fin de garantizar la carrera administrativa dentro de la Universidad y a solicitud expresa del Rector o Decano, según corresponda, realizará el análisis correspondiente para cubrir la vacante en primera instancia por medio de ascenso en propiedad en la Sede o Administración Universitaria donde se ubica la plaza, o en su defecto, en cualquier otra sede o Administración Universitaria, siempre y cuando se trate de clases comprendidas en un mismo grupo ocupacional, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad Técnica Nacional y sus reformas. (*)
- 2.3 A juicio del señor Rector o Decano, según corresponda, podrá alternativamente solicitar a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano evaluar las opciones de permuta o traslado para llenar la plaza o plazas vacantes, de conformidad con las siguientes disposiciones:
 1. La permuta o traslado sea entre clases comprendidas dentro de un mismo grupo ocupacional o entre clases de puestos de la misma categoría.

2. Que como consecuencia de la permuta o traslado, no se afecten ni se modifiquen las condiciones originales del contrato del servidor o servidores, salvo disposición especial establecida en esta misma normativa u otra de carácter universitaria.
3. Que los servidores objeto de permuta o traslado se sujeten en todo momento a las condiciones previamente establecidas por la Universidad.
4. El funcionario posea los requisitos del puesto.
5. Medie un interés institucional, justificado así por el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano de la Sede y avalado por el Rector o Decano, según corresponda.
6. No se le cause un evidente perjuicio al servidor.
7. Exista la aprobación del Jefe inmediato.
8. No se afecte el funcionamiento normal de la dependencia, y
9. Se consulte al funcionario o funcionarios afectados.
10. Se firme la carta de aceptación del traslado, permuta o ascenso por parte del Director de área y del funcionario o funcionarios afectados.

Artículo 3: Concursos de Antecedentes

Existe una modalidad de Concurso de Antecedentes (*):

- 3.1 **Concurso Público:** En ausencia de la solicitud expresa del Rector o Decano, según corresponda, con respecto a las opciones de movimientos de personal señaladas, (ascenso en propiedad, permuta o traslado) se procederá a la convocatoria de Concurso Público para todos los funcionarios de la Universidad y oferentes externos, con el propósito de integrar el registro de elegibles para cada clase ocupacional. (*)
- 3.2 La publicación del concurso deberá consignar los requisitos del puesto, características y salario. Se imprimirá en caracteres legibles y se colocará en los sitios más visibles de todos los centros de trabajo de la Universidad donde se mantendrá por un plazo no inferior a cinco días hábiles anteriores a la fecha de cierre. También se comunicará por medios electrónicos a través de la Dirección de Comunicación.
- 3.3 La selección de personal se hará por medio de pruebas de idoneidad y atestados. Únicamente se admitirán aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados en el puesto que se trate. Para la selección del personal se requerirá el asesoramiento técnico de la dependencia donde existan puestos vacantes, cuyos jefes están en la obligación de brindarlo.

3.4 La calificación de las ofertas se hará con base en una escala del uno al cien (1 al 100), estableciéndose la calificación de ochenta como mínimo para resultar elegible.

Los factores de calificación que pueden ser considerados en el Concurso Público según sea la naturaleza, tipo de puesto y perfil requerido, serán entre otros: (*)

NOTA: Por Acuerdo 112 de la Sesión Ordinaria N° 11 del Consejo Universitario del 14 de agosto de 2014 se derogaron los incisos 1, 2,3 y 4.

3.4.1 Atestados profesionales y personales, hoja de vida, pruebas de conocimiento, pruebas de simulación, pruebas y evaluaciones psicológicas, títulos académicos, estudios adicionales y capacitación técnica, idiomas, publicaciones, entrevistas, investigaciones, experiencia académica, experiencia profesional, evaluación del desempeño y otros factores.

Los parámetros de selección que se definan en un Concurso Público para un puesto determinado, así como su correspondiente ponderación, serán establecidos por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en consulta con la jefatura de la dependencia universitaria en la que se ubica la plaza vacante, para lo cual deberán completar el Pedimento de Personal respectivo. (*)

3.5 **Registro de Elegibles:** La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, mantendrá un Registro de Elegibles por área de especialidad, el cual será actualizado en caso necesario una vez al año, y tendrá una vigencia de tres años. Se conformará en estricto orden de calificación. En caso de inconformidad por parte de algún concursante, respecto a su calificación final o ubicación en el registro, éste tendrá un plazo de tres días hábiles para plantear los recursos ordinarios pertinentes ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano. (*)

3.6 Para efectos del concurso Público, únicamente se considerarán los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la UTN. (*)

3.7 Mientras se realiza el procedimiento del Concurso Público para la integración del Registro de Elegibles, se podrá nombrar en forma interina el personal necesario para el desarrollo normal de las actividades, siempre y cuando cumpla con los requisitos del puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad Técnica Nacional y demás manuales técnicos propios del área y se encuentre inscrito en el registro previo de oferentes que para los efectos administra la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano. (*)

3.8 Derogado por Acuerdo 112 de la Sesión Ordinaria N° 11 del Consejo Universitario del 14 de Agosto de 2014.

- 3.9 El nombramiento en propiedad del personal académico y administrativo de la Universidad se realizará por medio de concurso público a través del cual se integrará el Registro de Elegibles respectivo, en el que podrán participar oferentes externos y funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, cualquiera que sea su modalidad contractual o el tiempo acumulado de trabajo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y con la normativa universitaria que regule la materia. (*)
- 3.10 En el caso del numeral anterior y cuando hubiere concursantes que hayan obtenido igual puntaje en la calificación final respectiva, se dará prioridad en la integración de la terna o nómina, al concursante que tuviere un año o más de nombramiento continuo en la Universidad Técnica Nacional. (*)
- 3.11 En todos los casos el cartel respectivo del concurso deberá indicar los factores de selección y la ponderación respectiva de cada uno de ellos. (*)
- 3.12 Para efectos del Concurso Público, los participantes únicamente podrán tener acceso al resultado de sus evaluaciones o documentos generales considerados en el proceso de selección. La información de otros participantes se considera de carácter confidencial. (*)

Artículo 4: Procedimientos

- 4.1 Las ofertas para cualquier concurso se recibirán en la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, o en su defecto en el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano de las Sedes Regionales, según corresponda.
- 4.2 La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, procederá a elaborar el cartel de concurso, en un término de diez días hábiles, y tramitará la publicación del mismo según corresponda. El Concurso Público se publicará otorgando un plazo no menor a diez días hábiles para la presentación de las ofertas. (*)
- 4.3 Después del cierre del Concurso la Dirección o el Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, dispondrá de un plazo máximo de quince días hábiles para el análisis correspondiente de los oferentes, con el fin de determinar si cumplen con los requisitos del Cartel, e iniciar el proceso de pruebas y/o entrevistas, el cual coordinará con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano. (*)

- 4.4 La Dirección o Jefatura del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano, dispondrá de un mes calendario como máximo, para realizar las convocatorias de los oferentes y la aplicación de las pruebas y demás evaluaciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido para tal fin por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, de acuerdo con lo establecido para tal fin por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano. (*)
- 4.5 En la entrevista participará únicamente el Jefe de la Dependencia Universitaria donde se ubica la plaza vacante objeto de concurso y corresponderá a la etapa final del proceso de selección. (*)
- 4.6 Una vez realizada la calificación y obtenido el puntaje final la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano comunicará a los oferentes dicho resultado; para lo cual tendrán tres días hábiles para plantear los recursos ordinarios pertinentes ante ésta Dirección. (*)
- 4.7 Vencido el plazo indicado en el numeral anterior, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, remitirá la terna o nómina según corresponda, a la jefatura interesada. (*)

Artículo 5: Resolución de Ternas o Nóminas

- 5.1 La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano integrará la terna o nómina según corresponda, en estricto orden de calificación, la cual será entregada al Jefe respectivo de la Dependencia donde se ubica la plaza vacante, la misma deberá ser resuelta en un plazo máximo de cinco días hábiles con el fin de comunicarle al Decano o Rector su respectiva recomendación, quién decidirá en definitiva el nombramiento correspondiente entre cualquiera de los integrantes de la terna o nómina. La decisión final deberá ser comunicada a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano. (*)
- 5.2 La terna o nómina podrá ser rechazada por el Rector o Decano de Sede y podrá solicitar una nueva propuesta.
- 5.3 El resultado se comunicará a los participantes por el medio más idóneo que considere la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la resolución del Rector o Decano.

5.4 Los participantes que no estén de acuerdo con la Resolución Final, tendrán tres días hábiles para solicitar la revisión del resultado ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, la cual dará su justificación en cinco días hábiles.

5.5 Si el participante no acepta la justificación de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, elevará la apelación ante el Rector o Decano, en donde agotará la vía administrativa. Dicha Resolución debe emitirse en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 6: Declaratoria de Inopia

6.1 La idoneidad para el ejercicio profesional en este nivel educativo deberá comprobarse, mediante concurso público, que realizará la institución, con documentos que demuestren la posesión de estudios, grados, títulos, diplomas, certificados y experiencias según el puesto de que se trate.

6.2 La declaratoria de inopia, corresponderá a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, y se dará cuando habiéndose realizado el concurso público correspondiente, ninguno de los oferentes reúna los requisitos establecidos. En cuyo caso estos requisitos sólo podrán ser dispensados, excepcionalmente, en casos muy calificados de personas que por experiencia comprobada garanticen un buen desempeño en la labor educativa (*).

6.3 Este funcionario así contratado lo será hasta el último día del cierre del período presupuestario, mientras persista la condición de inopia.

Artículo 7: Declaratoria de Concurso Desierto

7.1 La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano podrá declarar "desierto" el concurso por razones de interés institucional, previa autorización del Rector o Decano de Sede. En tal caso procederá a publicar nuevamente el concurso, con las recomendaciones que para tal efecto se determine. De persistir la situación la UTN podrá contratar en forma interina el recurso humano más idóneo, hasta por un ciclo lectivo en caso de docentes y por un plazo máximo de tres meses para el resto del personal, que podrá ser nombrado nuevamente mientras persista esta condición.

Artículo 8: Disposiciones finales

8.1 Las disposiciones de las presentes Normas no perjudicarán los derechos adquiridos por los funcionarios de la UTN.

8.2 Todas las normas aquí contenidas serán de observancia obligatoria para todos los funcionarios actuales y los que ingresen en el futuro, a partir de su vigencia.

8.3 Los actos que se emitan en contradicción con las disposiciones de estas Normas serán nulos.

Artículo 9: Derogatorias

9.1 Se deroga de manera expresa cualquier normativa, disposición o lineamiento que contradiga lo establecido en estas normas de reclutamiento y selección del personal de la UTN.

(*) Incorporadas las modificaciones, según el Acuerdo No.112 de la Sesión Ordinaria No.11 del Consejo Universitario del 14 de agosto de 2014.

Actualizado en octubre de 2014.-

Artículo 6. Solicitud de Declaratoria del Encuentro Latinoamericano del Agua como evento de interés Institucional.

El señor Rector manifiesta mediante Oficio R-499-2014 la solicitud de Declaratoria del Encuentro Latinoamericano del Agua como evento de interés Institucional, el cual se detalla a continuación:

UTN | Universidad Técnica Nacional
Rectoría

11 de agosto de 2014
R-449-2014

Señores:
Membros del Consejo Universitario
S. O.

Estimados señores:

Me permito informar que la Universidad Técnica Nacional ha venido colaborando como co-organizadora del **V Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua**, a realizarse del 9 al 11 de setiembre de 2014, en la Sede del ITOR en Santa Clara de San Carlos.

Tanto el responsable del Subprograma de Gestión integrada del Recurso Hídrico, señor Andrés Araya, como la directora de la Cámara de Recurso Hídrico, señora Ana Lorena Salmerón, han sugerido a la institución declarar ese evento de alto interés institucional, tal como lo han hecho las otras universidades estatales, por tal motivo solicito formalmente al Consejo Universitario se tenga a bien declarar de alto interés institucional la celebración "V Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua", buscando la más amplia participación y colaboración de la UTN en la realización exitosa de esa actividad.

Atentamente,


Marcelo Prieto Jiménez
RECTOR

Copia: Archivo

Se acuerda.

ACUERDO 113- 2014

CONSIDERANDO QUE:

Que la Universidad Técnica Nacional ha venido colaborando como con-organizadora del V Encuentro Latinoamericano del Gestión Comunitaria del Agua, a realizarse del 9 al 11 de setiembre del 2014 en la Sede del ITCR, en Santa Clara de San Carlos.

El responsable del Subprograma de Gestión Integrada del Recurso Hídrico el señor Andrés Araya y la Dirección de la Carrera del Recurso Hídrico han sugerido a esta Rectoría declarar ese evento de interés institucional, tal como lo han hecho las otras universidades estatales.

Que el señor Rector Marcelo Prieto Jiménez mediante el Oficio R-499-2014 solicita al Consejo Universitario declarar de interés institucional el evento denominado V Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua.

El Consejo Universitario, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Rectoría, la Dirección de la Carrera de Recurso Hídrico y el Subprograma de Gestión Integrada del Recurso Hídrico y Declarar de interés institucional el V Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua que se realiza del 9 al 11 de setiembre del 2014 en la Sede del ITCR, Santa Clara de San Carlos.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 7. Solicitud de Aclaración y Modificar el acuerdo No. 75-2013 de la Sesión Extraordinaria No. 3, Acta 11-2013, celebrada el viernes 03 de mayo del 2013.

El señor Rector manifiesta que la Contraloría General de la Republica ha encontrado algunos puntos que no están adecuadamente claros en el acuerdo 76-2013, de la sesión extraordinaria No. 3, del Acta 11-2013, celebrada el viernes 03 de mayo del 2013, relativos a la venta de terrenos de la Universidad, a la Empresa P.H. Chucás, S.A, por lo que recomienda modificar el acuerdo indicado, para que se lea:

- 1- Ajustar la redacción del considerando dos, para indicar que los avalúos se solicitaron para todos los terrenos que la empresa había solicitado adquirir originalmente, aunque la oferta actual es para la compra de cuatro de los terrenos.
- 2- Aclarar la redacción del considerando cuatro, para indicar que por la compra de los cuatro terrenos de interés, la empresa ofreció la suma correcta final de US \$748.813,00, pues no se estaría adquiriendo el quinto lote.
- 3- Eliminar el considerando cinco por no resultar necesario.
- 4- Modificar el considerando seis para incluir las características del cuarto lote.
- 5- Eliminar el considerando siete, por no ser necesario.
- 6- Modificar el numeral II de la parte dispositiva del acuerdo, para que se lea así, "Autorizar a la Rectoría y a la Administración para que desarrollen todas las acciones legales necesarias para formalizar la venta efectiva de los terrenos ya relacionados, propiedad de la Universidad Técnica Nacional, por un monto total de US \$748,813.00, precio que se mantendrá aunque la empresa interesada, finalmente no adquiera alguno de los cuatro terrenos cuya venta se autoriza

Se somete a votación la propuesta de modificación del acuerdo 76-2013, del Acta 11-2013, celebrada el viernes 03 de mayo del 2013 de la Sesión Extraordinaria, en los términos indicados, y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO 114-2014

Aprobar la modificación del Acuerdo 75-2013, del Acta 11-2013, de la Sesión Extraordinaria No.3-2013, para que se lea de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Comisión constituida mediante el Acuerdo 61-2013 de la sesión ordinaria 43-2013 para que dictaminara sobre la oferta de compra-venta de terrenos de la Universidad por parte de la Empresa P. H. Chucás, S. A. subsidiaria de ENEL ha rendido su informe, tomando en cuenta el Avalúo correspondiente al Expediente A-048-2012, realizado por el Área de Avalúos de la Dirección General de la Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

- 2- Que mediante estudio comparativo detallado en colones y dólares de cada una de las fincas, se determinaron los siguientes valores para cada uno de los terrenos que se ofreció adquirir originalmente por parte de la empresa interesada, de conformidad con el avalúo realizado por los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Avalúo	Folio Real	Plano Catastrado	Extensión Terreno	Valor/Metro 2	Valor de Avalúo de colones
A-014-2013	2042331-000	A-771081-2002	18764 m2	700	¢13.134.800,00
A-015-2013	2036470-000	A-0020984-1973	17261 m2	700	¢ 12.082.700,00.
A-016-2013	2170306-000	A-0830022-2002	19882 m2	700	¢ 13.917.400,00
A-017-2013	2042331-000	A-0771081-2002	52607 m2	600	¢ 31.564.200,00
A-018-2013	20036470-000	A-0771081-2002	10401 m2	2500	¢ 26.002.500,00
TOTAL					¢96.701.600,00

Avalúo	Folio Real	Plano Catastrado	Extensión Terreno	Valor/Metro 2	Valor de Avalúo dólares\$
A-014-2013	2042331-000	A-771081-2002	18764 m2	700	\$26.026,51
A-015-2013	2036470-000	A-0020984-1973	17261 m2	700	\$23.941,78
A-016-2013	2170306-000	A-0830022-2002	19882 m2	700	\$27.577,23
A-017-2013	2042331-000	A-0771081-2002	52607 m2	600	\$62.544,24
A-018-2013	20036470-000	A-0771081-2002	10401 m2	2500	\$51.523,77
TOTAL					\$191.613,53

3. Que en consecuencia, según el avalúo realizado por Tributación Directa sobre el valor total de los terrenos que ofreció originalmente comprar la empresa ya relacionada, el valor total de los cinco lotes asciende a la suma de ¢96.701.600,00 (noventa y seis millones setecientos un mil seiscientos colones 00/100). O por su precio en dólares: \$191.613,53 (ciento noventa y un mil seiscientos trece dólares, con cincuenta y tres centavos).

4. Que la oferta de P.H. Chucás, S. A., (ENEL), para la compra de cuatro de los terrenos (la empresa ya no tiene interés en adquirir el cuarto terreno incluido en la tabla anterior, correspondiente al avalúo A-017-2013, previsto como vía de acceso a varias áreas inundadas del proyecto, por lo que se excluye del acuerdo de venta) asciende a la suma de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece dólares americanos netos (US. \$748,813.00), suma que supera el 500 % del valor de los cuatro terrenos restantes, que según los avalúos ya relacionados, ascendería a US \$129.069,29.

5. Que los terrenos que se pretende adquirir por parte de la empresa oferente, constituyen áreas por completo inservibles para el desarrollo de cualquier programa académico o de producción de la Universidad, según el análisis técnico que han efectuado las autoridades de la Sede de Atenas, pues se trata de terrenos de ladera en el cañón del Río Grande, con un desnivel que las convierte en no aptas para su uso productivo común, con la única excepción del terreno preliminarmente destinado a ruta de acceso adicional, cuya construcción podría beneficiar a la Universidad. Sin embargo, la adquisición de este cuarto terreno está siendo desechada por P.H. Chucás, S.A., aunque sin rebaja del precio total, pues se ha acordado formalmente que si ese cuarto terreno finalmente no se adquiere por la empresa, de cualquier modo se mantendrá incólume como precio de los tres terrenos restantes, la suma ofrecida por el total de ellos, sea el monto de US \$748,813.00.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ACUERDA:

- I. Aceptar la oferta de la Empresa P.H. Chucás, S. A., por un monto total de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece dólares americanos netos (US \$748,813.00), para la compra de cuatro terrenos que son propiedad de la Universidad Técnica Nacional, correspondientes a la Sede de Atenas, según el siguiente detalle:
 - A) De la finca con folio real número 2-42331 (Plano catastrado A-771081-2002), un lote de 18764 m2, descrito en el plano catastrado A- 1566721-2012, correspondiente al área a segregar.

 - B) De la finca con folio real número 2-36470 (Plano catastrado A-20984-1973), un lote de 17261 m2, descrito en el plano catastrado A-1554062-2012, correspondiente al área a segregar.

- C) De la finca con folio real número 2-170306 (Plano catastrado A-8300222-2002), un lote de 19882 m2, descrito en el plano catastrado A- 1554061-2012, correspondiente al área a segregar.
- D) De la finca con folio Real, 2-36470-000 (plano catastrado A-20984-1973) un lote 10401 m2 para la eventual construcción de un camino de acceso, descrito en el plano catastrado A-1568335-2012, correspondiente al área a segregar.
- II. Autorizar a la Rectoría y a la Administración para que desarrollen todas las acciones legales necesarias para formalizar la venta efectiva de los terrenos ya relacionados, propiedad de la Universidad Técnica Nacional, por un monto total de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece dólares netos, US. \$748,813.00, precio que se mantendrá aunque la empresa interesada, finalmente no adquiera alguno de los cuatro terrenos cuya venta se autoriza.

APROBADO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS VARIOS.

Artículo 8. La Vicerrectoría de Docencia e Investigación invitan al foro de Educación Técnica Superior e Investigación, Innovación y Transferencia, para el próximo jueves 28 de agosto de 8 am a 5 pm.

En busca de una educación pertinente y permanente, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación organizan el Primer Foro Nacional sobre Educación Técnica Superior: Investigación, Innovación y Transferencia a realizarse el día 28 de agosto de 2014, en el Auditorio de la Administración Universitaria.

Este evento es creado con el propósito de propiciar la reflexión, el diálogo y análisis de las praxis educativas transformadoras, en el ámbito de la educación técnica.

Se insta a todas las autoridades universitarias promover este evento, para que sea del conocimiento de: alumnos, profesores, profesionales de toda clase y personas particulares.

El señor Rector manifiesta que dado el esfuerzo de ambas Vicerrectorías por organizar este evento, el cual reviste de una gran importancia para la vida universitaria, solicita pasar la sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el miércoles 27 de agosto.

Se somete a votación la propuesta de cambiar la fecha de la sesión ordinaria.

Se acuerda.

ACUERDO 115-2014

Aprobar modificar la fecha de la sesión ordinaria del Consejo Universitario programada para el 28 de agosto al miércoles 27 de agosto, de tal manera que los miembros de este Consejo Universitario puedan participar del primer Foro Nacional de Educación Técnica Superior e Investigación, Innovación y Transferencia.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 9. Visita del señor Presidente de la República, Luis Guillermo Solís.

El señor Rector recuerda a los miembros del Consejo Universitario haber reservado la cita con el Presidente de la República, el próximo viernes 22 de agosto, en la Sede de Atenas.

La idea fundamental de esta visita tiene varios objetivos de tipo político y además, insistirle al señor Presidente en la iniciativa de manejar un proyecto país en las instalaciones de la Sede de Atenas, sobre ciudad del conocimiento donde la ciencia y la tecnología se encuentren en iniciativas como lo son: las zonas francas, universidades, laboratorios, dado que la finca de la Sede goza de un posicionamiento muy estratégico para el desarrollo de este proyecto.

Además, se comunica a este Consejo que nos sentimos muy honrados de la mención que hiciera el señor Presidente, don Luis Guillermo Solís, en un acto público frente a autoridades nacionales sobre el buen camino trazado por nuestra universidad, mediante sus carreras y su participación activa en la Educación Técnica.

Artículo 10. Seguridad en la Universidad.

Los miembros del Consejo Universitario muestran una gran preocupación por el tema de la seguridad en la universidad.

La señora Ana Rodríguez manifiesta que es necesario redoblar esfuerzos en este tema, de una manera organizada y sistemática, para evitar problemas serios.

El señor Rector propone conformar una Comisión coordinada por la Directora General de la Administración, el Decano de la Sede Central y en un período de 15 días traigan al Consejo una propuesta de la realidad y las posibles soluciones que el tema de seguridad agobia a la Sede Central y la Administración Superior.

De igual manera, se haga con cada una de las Sedes de la Universidad, de tal manera que la seguridad se pueda atender con toda la diligencia del caso.

El Decano de la Sede de Atenas comenta que efectivamente es un tema que ha venido preocupando a la Sede, dado que no se cuentan con la cantidad de oficiales adecuados para dar una cobertura de seguridad como corresponde, por tanto, se han coordinado acciones y reuniones con el jefe de seguridad de la Universidad Nacional, para que nos ayuden a redefinir las estrategias y acciones.

En este mismo sentido, los Decanos de las Sedes de Guanacaste y San Carlos manifiestan sus preocupaciones, dado que las áreas de cobertura aún son más complicadas, por tener varios recintos a la vez y por tanto, a cada recinto universitario le corresponde atender el tema de seguridad.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que los permisos de portar armas en el Centro están vencidos, por lo que la necesidad de atender este tema es muy relevante para todos.

El señor Rector manifiesta que efectivamente el atraso es causado por trámites administrativos que para la próxima semana estarán siendo solventados, con un poder que se está otorgando a la Administradora General, la señora Doris Aguilar.

Se acuerda.

ACUERDO 116-2014

Aprobar la conformación de un equipo liderado por la Directora General de la Universidad, el Decano de la Sede Central y los Decanos respectivo de cada Sede cuando se amerite el caso, para que de manera conjunta se puedan hacer revisiones completas y ampliar los servicios de las empresas de seguridad de tal manera que se pueda atender integralmente el problema de la seguridad y vigilancia de la UTN

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 11. Manual de Identidad Gráfica.

La señora Ana Rodríguez manifiesta la preocupación de que no se respeta el Manual de Identidad Gráfica, por lo que insta a los responsables de este Manual a prestar atención a la proliferación de los logos de variados tamaños que las oficinas usualmente están empleando, con el fin de que esto se corrija y se puedan respetar las normas establecidas o bien, se busque una estratégica que regule ese accionar desordenado y desarticulado de muchos en la universidad.

Artículo 12. Avances informativos de la Vicerrectoría de Extensión en los Colegios Técnicos de Limón.

El señor Luis Fernando Chaves comenta que se han iniciado cursos libres en: Pococi, Batán y Matina; en el marco de las firmas de los Convenios, ya que hasta el día de hoy, la experiencia ha sido muy exitosa con una gran perspectiva de mejorarla, sin embargo, es necesario comprender que estas regiones son muy comprimidas, de tal manera, que se hace urgente buscar estrategias de alianzas con instituciones públicas y privadas que vengan a subsidiar de alguna manera este esfuerzo que ha emprendido la universidad.

Señala que estas experiencias nos están enseñando a afinar mejor las estrategias y apostar a la vinculación con la Educación Técnica Media que apuesta a grandes expectativas, pero que requiere de una diligencia y logística más contundente, por parte de la universidad, para evitar futuros problemas de falsas expectativas o bien otros que se pueden dar.

El futuro promete muchas demandas de las regiones rurales; ahora está apareciendo en la escena la Municipalidad de Pérez Zeledón, los Distritos de la Península de Nicoya, por lo que estas importantes iniciativas requieren por parte de la Universidad estrategias de planificación, de tal forma que, estas demandas puedan orientarse adecuadamente con toda la seriedad del caso, tal como las mismas comunidades lo están asumiendo; cada una de acuerdo a sus posibilidades políticas y de organización. Eso significa un desafío presupuestario para la universidad, para que estos proyectos se puedan implementar con toda la logística que demandan estas iniciativas.

El señor Rector manifiesta el reconocimiento al señor Ricardo Ramírez como coordinador de estos proyectos en su mayoría junto al equipo de trabajo conformado por: la señora Mauren Guevara, Víctor Loria, Silvia Martínez y Luis Aguilera.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que este proceso ha significado un esfuerzo extra donde se ha tratado de plasmar un acuerdo político con lo técnico.

En la Comisión hemos sido diligentes ya que no ha sido fácil, por ejemplo: el sábado se celebró con gran participación de la gente en Pococi y Batán. Estamos conscientes de que no es lo mismo ofertar cursos gratis que pagando; estamos en un contexto social muy empobrecido.

Esto ha sido posible gracias a la visión de don Marcelo, ya que las expectativas de las comunidades son grandes, no solo con la UTN, sino con otras universidades públicas a las que les han dado tierras y a la fecha no han recibido nada.

Es necesario un replanteamiento de una oferta, que responda a iniciativas de producción como lo serán en el futuro los Técnicos Superiores en distintas disciplinas que de manera práctica, pertinente y rápida, sean una solución a los problemas que presentan las comunidades.

El desafío para la Vicerrectoría de Extensión es muy amplio y hay mucho que hacer y atender.

Me siento muy satisfecho del esfuerzo emprendido, ya que echamos a andar un programa de articulación, que se ha venido consolidando y hoy arrancamos con cursos libres.

La iniciativa con el INA registra varias cartas de Articulación y queda pendiente un trabajo con el Ministerio de Educación Pública, con el CUNLIMON. Lo importante, es que hemos creado las bases de un programa que en el futuro atenderá muchas demandas como las que señalaba el señor Vicerrector de Extensión y que de verdad, se requiere de una estructura que venga a dar el soporte adecuado de manera integral.

El señor Francisco Romero informa que mientras se encontraba en una reunión en el MICIT lo invitaron a conocer las expectativas de un grupo de la zona sur que conoce el impetu de nuestra universidad y que están deseosos que la UTN articule proyectos y carreras en la región. En efecto, se les manifestó la apertura de la UTN a desarrollar este tipo de proyectos en las regiones como la del sur y aprovechando que en esta reunión habían autoridades políticas, se les insistió en la importancia de encontrar respaldo en el proyecto de rentas propias, para la adquisición de mayores recursos que se puedan invertir en estas regiones.

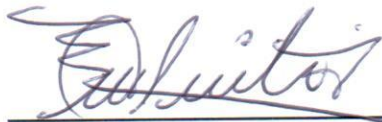
El señor Rector manifiesta que la UTN tiene que regionalizarse mediante sus carreras, para establecer, pero de una manera sistemática con estudios pertinentes que demuestren la necesidad de las carreras en cada región y población, de tal manera, que cada implementación pueda generar el impacto y frente a este desafío las Sedes necesitan comprometerse de manera crucial con estas iniciativas.

Es al Consejo Universitario a quien le corresponde aprobar estos proyectos y habrán carreras que no requieran mucha inversión, por ejemplo, nos decían en Batán que la Carrera de Asistencia Ejecutiva puede prometer mucha demanda en un tiempo determinado. Tenemos que pensar en laboratorios móviles que puedan trasladarse de una región a otra, de manera tal, que podamos maximizar su uso y de acuerdo a las exigencias y ofertas se puedan mover de una región a otra. En esta temática, podemos articular esfuerzos con la UNED, con el INA e innovar con el uso de las tecnologías digitales en distintas disciplinas.

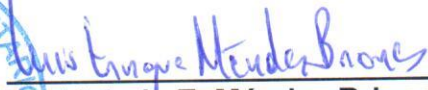
El señor Luis Fernando Chaves informa que pronto se conocerán dos estudios que darán información diagnóstica y prospectiva del estado en que se encuentran los cursos libres y el trabajo comunal universitario. También, se va a valorar el impacto y pertinencia, por lo que dicho estudio nos va corroborar que hay que hacer y que hay que cambiar y demás.

La señora Doris Aguilar y la señorita Geogeanela Mata manifiestan una gran satisfacción por el arranque de estos estudios tan necesarios, para conocer el estado actual de la oferta de los cursos libres de la UTN.

Se levanta la sesión a las 6:00 p.m.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO